



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017
13 ENE 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSOS PARA EL NOMBRAMIENTO, ASCENSO Y/O CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum DGGDTH Nº 037/17 de fecha 13 de enero de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 1.522, de la Prof. Mst. HILDA VELAZQUEZ DE MALDONADO, Encargada de Despacho de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual eleva a consideración el proyecto de Resolución "Que actualiza los lineamientos de concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios en la Universidad Nacional de Asunción";

El Dictamen AJG Nº 06/2017 de fecha 12 de enero de 2017, de la Asesoría Jurídica del Gabinete del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual se recomienda "admitir las modificaciones que fueron realizadas al proyecto de Resolución por la cual se actualizan los lineamientos de concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionario en la Universidad Nacional de Asunción, y posteriormente dictar la resolución respectiva";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la actualización de los lineamientos de concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios en la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:

I. DE LOS CONCURSOS

1. Los concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios se realizarán a través de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Personas (DCDP) dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Rectorado (DGGDTH), o de las dependencias equivalentes en las Facultades, Institutos o Colegio de la UNA (UA's).
2. La Dirección General o área que requiera cubrir un cargo o servicio, deberá hacer llegar a la Máxima Autoridad del Rectorado o de la UA una solicitud escrita, especificando los siguientes datos:
 - a) Cargo o servicio que requiere ser cubierto.
 - b) Breve descripción del cargo y funciones a cumplir.
3. La DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's, deberá realizar lo siguiente:
 - a) Planificar las necesidades de dotación de personal con por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación.
 - b) Emitir y elevar un informe a la Máxima Autoridad del Rectorado o de las UA's con las recomendaciones, según cada caso.
4. Los procedimientos de concursos deberán estar basados en los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad, eficiencia y continuidad.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017

13 ENE 2017

5. Las modalidades de concursos en la UNA podrán ser:
 - a) **Concurso Institucional:** en el cual pueden participar los funcionarios de la Institución convocante.
 - b) **Concurso Interinstitucional:** en el cual pueden participar los funcionarios de la UNA o de otras dependencias del sector público en general.
 - c) **Concurso Externo:** abierto a la participación del público en general.
6. Los llamados a concurso serán publicados durante quince (15) días calendario, en los paneles informativos habilitados por la Institución para el efecto y/o en el portal de internet de la UNA o de las UA's, según corresponda. Y deberán contener las siguientes informaciones:
 - a) Modalidad de concurso.
 - b) Dependencia solicitante.
 - c) Códigos referenciales de cada cargo.
 - d) Denominación y perfil del cargo.
 - e) Cantidad de cargos en concurso.
 - f) Tipo de puesto (permanente/contratado) y remuneración.
 - g) Inicio y fin de la postulación.
 - h) Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones.

II. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

7. La Comisión de Selección será la instancia administrativa responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional que convoque al concurso.

8. La Comisión de Selección estará conformada por:

Miembros plenos, con voz y voto:

- a) El/la Director/a General o Superior del área afectada al concurso, en representación de la máxima autoridad de la UA o del Rectorado, que oficiará de Presidente de la Comisión.
- b) Un/a funcionario/a del nivel de conducción superior, nominado por el/la Director/a General o Superior del área afectada al concurso, en carácter de Vocal.
- c) El/la responsable de la Dirección de Desarrollo y Capacitación de Personas de la DGGDTH, o con competencia equivalente en las UA's, que oficiará de Secretario/a de la Comisión.

Veedor, con voz pero sin voto:

- d) Un (1) representante de los funcionarios de la Institución, seleccionado de manera aleatoria entre los gremios de trabajadores reconocidos legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

9. La Comisión de Selección, contará con un Equipo Técnico de Apoyo, conformado por:

- a) Un representante de la Asesoría Jurídica de la Institución, en carácter de Asesor.
- b) Un/a Psicólogo/a Laboral, designado por la DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's.
- c) Dos (2) Técnicos designados por la DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017
13 ENE 2017

10. Para cada proceso de selección se conformará, por Resolución, una Comisión de Selección que estará encargada de:
 - a) Elaborar el perfil del puesto.
 - b) Definir la modalidad del concurso y las bases y condiciones.
 - c) Realizar la convocatoria a concurso.
 - d) Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para los cargos en concurso.
 - e) Calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz de evaluación y las bases y condiciones del concurso.
 - f) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
 - g) Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo de máximo de setenta y dos (72) horas, a partir de la recepción.
11. El plazo de conclusión del concurso, a cargo de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por única vez, por igual período.
12. La Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de concurso, elevará un informe final a la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de proceder a la selección final del candidato. La modalidad de selección a ser utilizada será por orden de Méritos (selección en orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor). Se deberán adjuntar al Informe: las Actas de Concurso y las Matrices de Evaluación, debidamente rubricadas.
13. La Comisión de Selección habilitará un registro de elegibles, conformado por aquellos candidatos que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso durante el proceso de selección, que podrán reemplazar a los/as titulares (seleccionados/as) cuando estos renuncien o sean desvinculados de sus puestos de trabajo. Dichos reemplazos podrán realizarse hasta por un (1) año, contado desde la fecha de la Resolución de nombramiento o contratación.
14. En caso de situaciones no previstas, la Comisión de Selección deberá resolver siempre conforme a los principios vigentes en el proceso del llamado, a fin de garantizar que la selección recaiga en el postulante que demuestre contar con mayor idoneidad y capacidad para el cargo.

III. DEL CONCURSO ABREVIADO

15. Establecer la modalidad de Concurso Abreviado de Méritos para la contratación y/o nombramiento de funcionarios técnicos y profesionales vinculados a la ejecución de proyectos o consultorías; asesores, docentes o expertos nacionales o internacionales afectados a programas de investigación, procesos de acreditación institucional o para cubrir necesidades institucionales urgentes y debidamente justificadas, en el Rectorado o en las UA's.
16. Los Concursos Abreviados de Méritos podrán tener una duración máxima de quince (15) días calendario, en casos excepcionales se podrán extender por igual periodo.
17. La Comisión de Selección deberá arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los plazos establecidos para esta modalidad de concursos.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017

13 ENE 2017

IV. DE LOS POSTULANTES

18. Los postulantes a ocupar los cargos a concursar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad paraguaya.
- b) Contar con la mayoría de edad.
- c) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto.
- d) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- e) No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública.
- f) No haber sido beneficiado/a por el Programa de Retiro Voluntario de conformidad con la reglamentación vigente.
- g) Para los cargos administrativos se contemplará que el candidato/a no se haya acogido al régimen jubilatorio, a excepción de la docencia y la investigación científica.
- h) Presentarse solo para un cargo que se encuentre en concurso, cuando existan más de uno realizándose de manera simultánea.

19. Los/as postulantes admitidos/as en un Concurso se encuentran obligados/as a:

- a) Conocer el Reglamento o las Bases y Condiciones del Concurso, publicados en el sitio web institucional y/o en los paneles habilitados para el efecto.
- b) Conocer el perfil y la matriz de evaluación del puesto para el cual se encuentra concursando.
- c) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
- d) Presentarse en el lugar y hora indicados, en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- e) Informarse de los resultados a través de los medios establecidos para el efecto.
- f) Acompañar todo el proceso del concurso, realizando el seguimiento a sus postulaciones a través del portal de internet de la UNA o de los medios habilitados para el efecto.
- g) Denunciar cualquier irregularidad del Concurso ante la Comisión de Selección, conformada por resolución de la máxima autoridad para el efecto.
- h) Presentar el formulario de postulación, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
 - Fotocopia autenticada por escribanía pública de cédula de identidad civil vigente.
 - Currículum vitae actualizado c/ una (1) foto tipo carné.
 - Fotocopia de Certificados, y/o Títulos obtenidos, autenticados por escribanía pública.
 - Certificados que acrediten la experiencia laboral del candidato, en trabajos anteriores.
 - Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en las Leyes y Reglamentos, de no haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario, y de no haberse acogido al Régimen Jubilatorio, a excepción de la docencia y la investigación científica.
 - Otros documentos, que la Comisión de Selección considere pertinente.
- i) Presentar los siguientes documentos para la adjudicación del puesto:
 - Certificado original de antecedentes judiciales.
 - Certificado original de antecedentes policiales.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017

13 ENE 2017

20. Los candidatos serán electos por sus méritos y capacidad, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones exigidas para ocupar el cargo.
21. La convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no hayan postulaciones para el puesto en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso.

En los casos que sean realizados más de dos (2) llamados y estos hayan sido declarados desiertos por no reunir la cantidad mínima de candidatos, se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que haya presentado su postulación, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando el postulante obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previo proceso de evaluación.

V. DE LAS EVALUACIONES

22. El proceso de evaluación constará de cuatro (4) etapas:
 - a) Evaluación documental: proceso en el que se verifica la presentación de los documentos exigidos para el concurso, según lo establecido en las bases y condiciones del mismo.
 - b) Prueba psicométrica: proceso en el que se miden las capacidades, intereses o aptitudes del postulante, tales como: como inteligencia (IQ), comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, actitudes, entre otros, según los requerimientos del puesto en concurso.
 - c) Prueba de conocimiento: proceso mediante el cual se comprueban los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al puesto en concurso.
 - d) Entrevista: fase final del proceso de selección realizada con el objetivo de obtener información directa sobre los conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses personales del postulante, y si el mismo es apto para el puesto de trabajo.
23. El postulante que no haya participado de algunas de las etapas de evaluación quedará automáticamente excluido del proceso.
24. El idioma guaraní será evaluado en todas las convocatorias de ingreso, a fin de dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley 4251/10 "De Lenguas".

VI. DE LOS INSTRUMENTOS

25. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos serán la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado de Concurso.
26. La Matriz de Evaluación deberá contemplar los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas, totalizando cien (100) puntos:
 - a) Formación Académica (máximo 20).
 - b) Otros estudios (máximo 15).
 - c) Experiencia Laboral: general y específica (máximo 25).
 - d) Pruebas de conocimiento relacionadas al cargo (máximo 15).
 - e) Test Psicométrico (máximo 10).
 - f) Entrevista (máximo 15).



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017
13 ENE 2017

27. Para la evaluación de cargos de categorías especiales de Docentes (Docente Técnico o Docente Investigador) se incluirá el factor de Investigación y Servicios, y se ajustarán los requisitos de Formación Académica y las ponderaciones mínimas y máximas de la matriz.
28. El Acta de Resultado del Concurso deberá contener las siguientes informaciones:
 - a) Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión de Selección.
 - b) Nombres y Apellidos de los miembros participantes.
 - c) Orden del día.
 - d) Modalidad de concurso adoptada.
 - e) Cargos en concurso.
 - f) Conclusiones.
 - g) Lista de postulantes seleccionados.
 - h) Firma de los miembros.
29. El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

VII. DE LAS PARIDADES

30. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:
 - a) Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
 - b) Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
 - c) Otros estudios no formales: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.
31. En caso que persista la paridad se tomarán los siguientes criterios, según la documentación presentada:
 - a) Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
 - b) Formación académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
 - c) Otros estudios no formales: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación relacionados al puesto.

VIII. GENERALIDADES

32. Las postulaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA o dependencia equivalente en las UA's, las documentaciones requeridas deberán estar foliadas y contenidas en un sobre cerrado. La DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's no dará curso a las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.
33. La DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's, publicará a partir de las 72 (setenta y dos) horas del cierre de la convocatoria y posterior a la evaluación documental, en los medios habilitados para el efecto, la lista de los admitidos y de los no admitidos, con las observaciones correspondientes en cada caso.
34. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se deberá precautelar la identidad de los candidatos, para lo cual la DGGDTH o dependencia equivalente en las UA's, deberá arbitrar las medidas técnicas y administrativas necesarias para la asignación de códigos de seguridad a las postulaciones.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0133/2017
13 ENE 2017

35. Los resultados del concurso serán publicados en los paneles informativos habilitados por la Institución y/o en el portal de internet de la UNA o de las UA's, según corresponda.
36. Los postulantes que no hayan sido admitidos o seleccionados, tendrán un periodo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de publicación de los resultados finales, para retirar de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Personas o dependencia equivalente en las UA's, sus documentos personales.
37. Quedan exceptuados de esta normativa los cargos de docente investigador con dedicación completa (DIDCom), profesores escalafonados, profesores contratados, docentes por horas cátedras, encargados de cátedra, auxiliares de la enseñanza y similares en las UA's o el Rectorado, que se regirán por su propio Reglamento de Concurso o reglamentación respectiva. Así como también, los cargos del nivel de conducción superior de la UNA, por ser considerados de confianza y de libre disponibilidad.
38. Los casos no previstos serán resueltos por Resolución del Rector o del Decano, según corresponda, a petición del Presidente de la Comisión de Selección o del Responsable del Área de Talento Humano, conforme cada caso.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1468/2016 del 23 de junio de 2016, del Rectorado de la UNA "Por la cual se establecen los lineamientos de concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios en la Universidad Nacional de Asunción".

Art. 3º.- La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su firma, quedando sin efecto cualquier otra que la contravenga.

Art. 4º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **ALEJANDRO SANTIAGO PEÑA ZARZA**
ENCARGADO DE DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL



Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR